

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5685.

Subscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs. Por trimestre. 22 rs. Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs. Por trimestre. 28 rs.)

DOMINGO 18 DE JULIO DE 1869.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion editorial.

UN CIUDADANO INOFENSIVO.

Y va de cuento.

Pues señor, este era un hombre que salió de casa el domingo a las doce, dió su acostumbrado paseito por el sol y se volvió a casa de las dos, a comer el pan ganado honradamente con el sudor de su rostro.

No pasó ni más ni menos.

Y ahí tienen ustedes á mi hombre, que por mucho que reflexionase y aunque estuviese otras dos horas examinando su conciencia, creeria no haber faltado en lo mas mínimo á sus deberes y se sentaria, como en efecto, se sienta á la mesa con excelente apetito y no solo con tranquilidad de ánimo, sino con una satisfaccion que no puedo calificar sino de insolenta é inhumana, yo que estoy al pormenor de todo lo que ha hecho durante su paseo.

Y va de veras.

En primer lugar han de saber ustedes que ese ciudadano pacifico se ha parado repetidas veces á encender cigarrillos en la acera, obligando con su egoismo á los transeuntes á baxarse al arroyo, sin tener para nada en cuenta las molestias que á centenares de personas ocasionaba, por estacionarse en un sitio destinado al peso de todos y no á sus exclusivos menesteres.

En segundo lugar, ese ciudadano que presume de inofensivo suele colocarse el baston debajo del brazo y se revuelve sin reparo á un lado y á otro, abusando de un espacio que no le corresponde y dando con la contera enfagada á los que por desgracia se encuentran al rededor suyo.

En tercer lugar, se ha quedado largo rato detenido á la puerta del café ó del limpia-botas, de manera que todos los que entraban ó salían temian que molestarle y hacer contorsiones para aprovechar el reducido espacio que él les dejaba.

Ha escupido sin curarse del viento que corría, salpicando, como sabe que no podia menos de suceder, á los que accitaban (si puede llamarse accioto) á pasar por su lado.

Y quiero suponer que ese hombre no haya hecho mas que lo que dejo referido, en las dos horas que ha durado su paseo: ¿creen ustedes que ese monstruo puede jactarse de ciudadano inofensivo? Yo no.

¿Creen ustedes que merecen algun aprecio ese hombre y sus semejantes, que con la mujer y la cunava arrastran á tres de fondo un callejon, sin dejar resquicio

alguno para que pasen los demás mortales, y caminan tan pausados como si el espacio hubiese sido exclusivamente creado para campo de sus pacificas digestiones? ¿Opinan ustedes bien de ese hombre, que despues de perjudicar del modo que dejo referido á sus semejantes, va á hacer su visita dominguera al café con sus dos adláteres, y por tres reales tiene tres horas secuestrada una mesa, tres sillas, tres platillos, tres tazas, tres azucareros, una botella, tres vasos y la parte alicuota que se toma del camarero?

Yo no, francamente, no.

Y ese hombre que en cinco horas puede hacer y hace en efecto tanto daño, se llama ciudadano inofensivo y halla baticas ó cómplices que le alaban por su conducta, su morigeracion y sus bellos sentimientos.

Cierto que no se le puede llamar ladrón; pero debería haber un sinónimo para calificar al que por la calle me roba el tiempo y el espacio; al que abusa del contribuyente cafetero privándole de ganarse la vida, al que me ofende de continuo suponiéndome de condicion inferior á la suya, supuesto que toma para sí aquello que para todos está destinado.

Si personas de esa calaña hallan por lo general una indulgencia extraordinaria, eso en mi concepto no prueba que seamos muy tolerantes, sino que estamos tan conaturalizados con el abuso, que ya casi no nos repugna, y por lo comun no nos quejamos de él sino cuando sus funestos efectos redundan en perjuicio nuestro.

Yo con los años me he llegado á persuadir de que el andar honestamente por la calle, constituye un arte como otro cualquiera, y no está al alcance del primer advenedizo; pues estoy cansado de ver centenares de personas que nunca tuvieron coche, y apenas echan á andar no hacen mas que disparates en detrimento del prójimo.

Los bobalicones que cuando se esponen al público la lista de la loteria forman grupos estirando el pescuezo para ver si les han caido algunos escudos, no solo son jugadores sandios y mequinos, sino gente que no satisfecha con fiar á los albueros de la suerte, lo que solo deberian pedir á la fuerza del entendimiento y del trabajo, sirven de obstáculo al hombre de negocios que necesita caminar de prisa, al acogojado que corre en busca de medicina, al anciano que se ve expuesto al continuo peligro de los carrasjes.

Es claro que se me podrá replicar:

—No sea usted tan melancólico; que al fin y al cabo nadie es perfecto en este mundo y, usted mismo, si lo fuéramos á ve-

riguar, quizá resultaria con mas faltas que una pelota.

A lo cual no replicaría yo por cierto, dándole de barato; pero eso no quitaría que siguiese yo teniendo razon al decir que no son ciudadanos inofensivos, sino en alto grado perniciosos los que hacen las cosas que he censurado.

Jahiel.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El autor de la máquina de hablar ha tenido la satisfaccion de hacer funcionar el aparato delante del Regente, quien despues de escuchar algunas frases en sentido espositivo é interrogante, preguntó las aplicaciones del invento, dando luego al señor Perez muestras de su particular aprecio.

El desagradable incidente que desde la sesion del 14, á consecuencia de la votacion de los ferro-carriles gallegos, se hallaba pendiente entre dos señores diputados, se encuentra ya, segun nuestras noticias, resultado de una manera decorosa para ambos señores, como era de suponerse, merced á la eficaz intervencion del presidente de la Camara Sr. Rivero.

La proposicion en virtud de la cual se han suspendido las sesiones de Cortes, dice así:

Considerando que las últimas votaciones de la camara demuestran que ya no hay en Madrid número suficiente de diputados para votar leyes;

Considerando que las costumbres y condiciones de nuestro pais dificultan la continuacion de los trabajos en esta época;

Y considerando finalmente que tanto por estas razones como por la existencia continua á las sesiones, las comisiones no han podido terminar aun los importantes trabajos de que se ocupan;

Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Cortes la siguiente resolucion:

Las Cortes Constituyentes acuerdan suspender sus sesiones públicas hasta 1.º de octubre proximo.

Una comision compuesta de ocho individuos que designará el presidente de la asamblea, auxiliara á la mesa en todos los asuntos que ocurran durante este periodo.

La mesa en union de esta comision queda autorizada para reunir las Cortes antes del dia 1.º de octubre si así lo exigieran á su juicio las circunstancias.

Palacio de las Cortes 15 de julio 1869. —Peдро Mata.—S. Moret.—Gaspar Nuñez de Arce.—E. Figueras.—Jose C. Sorri.—Iguacio Rojo Antas.—J. M. Peralta.

Ya es un hecho indudable que el señor Merelo será nombrado director general de instruccion pública. El señor D. Santiago Madrazo, que pasa al consejo de Estado, se ha despedido ya de algunos empleados.

Dice la Correspondencia del 15:

Anoche y hoy por la mañana ha tenido el Sr. Ardanaz una larga conferencia con el director general del Tesoro público, quien le ha enterado del estado en que el mismo se encuentra y los recursos con que cuenta para cubrir las atenciones del Estado.

Las secciones de las Cortes han nombrado para la comision que ha de verificar una informacion parlamentaria sobre el estado material, intelectual y moral de las clases trabajadoras á los señores Rubio Coparrós, Diaz Quintero, Pastor y Landerero, Moya, Mosquera, Chao y Garrido.

El presidente del consejo de ministros no saldrá para Vichy hasta que regrese el Sr. Topete de la revista que va á girar en Barcelona á la escuadra, es decir, hasta fin de mes.

La minoria republicana se ha reunido en el salon de presupuestos, despues de suspendidas las sesiones, y ha acordado por unanimidad nombrar una comision de su seno para que durante la suspension parlamentaria vele por los intereses del partido.

Componen la comision los Sres. Pierard, presidente; Suñer y Capdevila, vicepresidente; Benot, Hidalgo, Diaz Quintero y Paul y Angulo, vocales; Sotef y Caro, secretarios.

A esta comision se agregarán como vocales todos los diputados de la minoria que se encuentren en Madrid.

Durante la última quincena del pasado junio se han verificado por los buques guarda-costas de Agerias las siguientes operaciones:

El 15 por la barquilla auxiliar del falucho *Gobnarria*, en aguas de aquella bahia, un cachucho con cinco bultos de tabaco.

El 20 el bote del ponton de *Algeciras*, en los arrecifes del Rodeo, otro cachucho con seis bultos del mismo articulo.

El 25 la escampavía *Ceneta*, en aguas de Torrenueva, un falucho con treinta y cuatro bultos de lo mismo. El mismo dia efectuó otra en aguas del rio Guadaira de otro falucho con veintidós bultos del propio articulo. En la misma fecha la *Fama*, en el mismo rio, una barquilla con catorce.

El 28 la misma escampavía en aguas de Estepona otra barquilla con diez y el 30 la *Chispa* en la bahia otra con catorce.

ESTRANJERAS.

El dia 5 del corriente la gran dieta

masónica se constituyó en Paris, donde los grandes orientes extranjeros estaban representados por sus respectivos plenipotenciarios; entre ellos figuraba el del grande oriente de España.

Una de las consecuencias de la variacion ministerial en Francia, va á ser la supresion del ministerio de Estado.

El gobierno húngaro acaba de conceder una pension vitalicia á las viudas de seis generales del ejército revolucionario húngaro que fueron fusilados en Arad en 1849.

«MENSAJE DEL EMPERADOR AL CUERPO LEGISLATIVO.»

Señores diputados: Por su declaracion del 28 de Junio os ha hecho conocer mi gobierno que, desde la apertura de la próxima legislatura ordinaria, someteria á la alta aprobacion de los poderes públicos las resoluciones y los proyectos mas propios, en su concepto, para realizar los deseos del país.

El Cuerpo legislativo parece desear, sin embargo, tener un conocimiento inmediato de las reformas acordadas por mi gobierno, y yo creo de mi deber anticiparme á sus aspiraciones. (*Muy bien, muy bien.*)

Es mi firme intencion (y el Cuerpo legislativo debe comprenderlo así) dar á sus atribuciones la extension compatible con las bases fundamentales de la Constitucion (*muy bien, muy bien*;) y voy á exponer por medio de este mensaje las determinaciones que he tomado.

Se convocará el Senado tan pronto como sea posible para examinar las cuestiones siguientes: Primera: Derecho del Cuerpo legislativo para formar su reglamento interior y elegir su mesa. Segunda: Simplificacion sobre el modo de presentar y examinar las enmiendas. Tercera: Obligacion del Gobierno de someter á la aprobacion legislativa las modificaciones arancelarias que se estipulan en lo sucesivo por medio de tratados internacionales. (*Viva aprobacion.*)

Cuarta: Votacion del presupuesto por capitales, á fin de hacer mas completa la intervencion del Cuerpo legislativo. (*Nueva y viva aprobacion.*) Quinta: Supresion de la incompatibilidad que existe actualmente entre el cargo de diputado y el de ciertas funciones públicas, especialmente la de ministro. (*Nuevo movimiento de aprobacion.*) Sexta: Extension del ejercicio del derecho de interpellacion. (*Muy bien, muy bien.*)

El gobierno estudiará tambien las cuestiones que tocan á las atribuciones del Senado.

La solidaridad mas eficaz que estableciera entre las Camaras y mi gobierno; la facultad de establecer á la vez las funciones de ministro y el cargo de diputado; la presencia de todos los mi-

(268)

do á una nacion entera, que usurpando el título y el nombre de un gran señor, muerto en la cuna, se hubiera apoderado de su fortuna y hubiera tenido la audacia de ocupar el asiento de un par de Inglaterra?

El presidente interrumpió su lectura. —Permitidme, señores, que os proponga la cuestion en los mismos términos que lo hace nuestro anónimo correspondiente.

Y se dirigió al que habia juzgado inútiles las pruebas á que se debia someter al marqués Roger.

—¿Qué castigo pediríais para semejante hombre?

—Yo querría,—contestó el interpellado,—que fuera arrojado de su sitio en plena sesion de la camara de los Lores, arra trado en las calles de Londres por los cazadores de alcantarillas.

—¿Y vos?—preguntó el presidente á un segundo afiliado.

—Yo, opinaria por la deportacion.

—Sí, Botany-Bay, gritaron muchas voces.

(269)

Entonces se puso en pié otro de los miembros y dijo:

—Yo, señores, tengo otra opinion.

—Hablad,—dijo el presidente.

—La primera condicion para formar parte de nuestra asociacion es la de ser noble.

—Es verdad.

—Enderezadores de los entuertos hechos á la nobleza inglesa, todos somos solidarios unos de otros. Si un lobo entra en un rebaño, se le mata: si entre los nobles se desliza un impostor, un usurpador de blasones, á la nobleza es á quien corresponde hacerse justicia por sí misma.

—¡Bravo! ¡bravo!

—Si el hecho que os acaban de denunciar es cierto,—prosiguió el orador,—pido que el culpable sea condenado á muerte.

Al oír estas palabras, toda la asamblea se estremeció, y todos dirigieron la vista á aquel atahud vacío que parecia esperar un cadáver, á aquel verdugo enmascarado que parecia dispuesto á suministrarle.

(272)

—Solicitó el honor de formar parte del club del Armiño.

—Acercaos.

Roger, con la cabeza descubierta, avanzó otros tres pasos.

—¿Sois noble?

—Sí, mi lord.

—¿Habeis faltado alguna vez á las leyes del honor?

—Jamás.

—Bien está. Ahora tened á bien contestar á esta pregunta. ¿Qué castigo merece, á vuestro parecer, un hombre que tomando un título y una calidad que no le pertenecian, hubiera engañado á toda la nobleza inglesa?

—No es posible que exista semejante miserable.

—Existe,—contestó el presidente.

Y leyó á Roger la carta que antes habia leído al club: Roger escuchó religiosamente; cuando el presidente acabó la lectura, él levantó la voz y dijo:

—Ese hombre merece la muerte.

—Tanto es así,—repuso el presidente,—que ved aquí el atahud que está

(265)

recian lanzar rayos sangrientos. Despues de examinar los papeles colocados delante de él, tocó ligeramente con una varita de marfil sobre la mesa para pedir atencion, y dijo:

—Milores: os he convocado para que decidais acerca de la demanda de admision que nos ha sido dirigida por un noble que ha sabido crearse una gran reputacion de valor y de elegancia.

Estas palabras probaban hasta la evidencia que el personaje que habia de este modo abierto la sesion era el presidente del club del Armiño. Uno de los miembros contestó:

—Sabemos que se trata de admitir un nuevo miembro, pero ignoramos su nombre.

—Señores,—contestó el presidente,—el candidato se llama el marqués Roger de Asburthou.

Oyóse en la asamblea un murmullo que podia tomarse por una aprobacion.

—Si se trata del marqués de Asburthou, creo que se pueden abreviar las pruebas,—dijo un tercer afiliado,—su valor es tan conocido...

especial del archivo, y los empleados que presten su servicio en el mismo, pertenecerán en adelante a la plantilla general.

Art. 3.º Los empleados de la seccion de autografía, que cobran sus sueldos de gastos de secretaría, serán tambien incluidos en la plantilla general.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores referentes a esta partida del presupuesto.

A consecuencia de la nueva organizacion dada a la secretaría de Gobernacion por el decreto anterior, se han expedido otros varios:

Nombrando jefe superior de administracion civil, subsecretario del mismo, a D. Alvaro Gil Sanz, cuyo cargo viene desempeñando en dicho ministerio.

Nombrando jefe superior de administracion civil, director general de Admistracion local, a D. Feliciano Perez Zamora, cuyo cargo viene desempeñando en dicho ministerio.

Nombrando jefe superior de administracion civil, director general de Establecimientos benéficos, sanitarios y penitenciarios, a D. Mariano Ballesteros y Dolz, cuyo cargo viene desempeñando en dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase, encargado de la contaduría del mismo, a D. Manuel Tomé y Vercuyse, cuyo cargo viene desempeñando en dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase del mismo, a don Francisco Javier Carratalá, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de primeros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase del mismo, a don Antonio Perez de la Riva, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de primeros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase del mismo, a don Isidro Aguado y Mora, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de primeros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase del mismo, a don Antonio Ferrer del Rio, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de primeros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de primera clase del mismo, a don Tomás Rodriguez Pinilla, que viene desem-

peñando el cargo de oficial de la clase de segundos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de segunda clase del mismo, en comision, a D. David de Castro, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de segundos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de segunda clase del mismo, en comision, a D. Pio Gullon del Rio, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de segundos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de segunda clase del mismo, en comision, a D. José Maria Carrascon, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de segundos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de segunda clase del mismo a don Fernando de Leon y Castillo, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de terceros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de segunda clase del mismo a don Antonio Garcia Mauriño, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de terceros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de tercera clase del mismo, en comision, a D. Hipólito Rodríguez, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de terceros de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de tercera clase del mismo a D. Jerónimo Sanchez Borquella, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de cuartos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de tercera clase del mismo a D. Vicente Rodriguez Varo, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de cuartos de dicho ministerio.

Nombrando jefe de administracion civil de tercera clase del mismo a D. Ramon Martinez de Pinillos, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de cuartos de dicho ministerio.

Y nombrando jefe de administracion civil de tercera clase del mismo a don César Ulloa, que viene desempeñando el cargo de oficial de la clase de cuartos de dicho ministerio.

Por el ministerio de Ultramar se publica tambien en la Gaceta el arreglo de

dicho departamento con arreglo al presupuesto de gastos. Los decretos son los siguientes:

Disponiendo que la plantilla del personal del mismo se componga desde 1.º de julio próximo venidero de un ministro con 42000 escudos anuales; un subsecretario con 5000; tres jefes de seccion a 4000 cada uno; dos oficiales primeros a 3500; dos id. segundos a 3000; cuatro id. terceros a 2600; dos auxiliares primeros a 2000; dos id. segundos a 1600; cuatro id. terceros a 1400; seis id. cuartos a 1200; seis id. quintos a 1000, y ocho id. sextos a 800, con el número de aspirantes sin sueldo existentes, asignándose para escribientes la cantidad de 10000 escudos y para porteros, ordenanzas y mozos de oficio la de 9000.

Declarando cesante, por reforma y con el haber que por clasificacion le corresponda, al jefe de seccion D. Luis de Arévalo y Gener.

Declarando cesante, por reforma y con el haber que por clasificacion le corresponda, al oficial de la clase de primeros D. Genaro Mendez Nuñez.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda al contador de primera clase de la sala de Indias del tribunal de Cuentas del Reino D. Nemesio Sancha.

Nombrando contador de primera clase de la sala de Indias del tribunal de Cuentas del Reino, vacante por cesantia de D. Nemesio Sancha, a D. Joaquin Adriaensens, oficial de la clase de segundos del ministerio de Ultramar.

Disponiendo que las secciones de Hacienda y Contabilidad del mismo estén en lo sucesivo a cargo de un solo jefe, que desempeñará a la vez las funciones de ordenador general de pagos de dicho ministerio.

Disponiendo que D. Angel María Dacarrete, jefe de la primera, se encargue del despacho de ambas, asumiendo a la vez las funciones de ordenador general de pagos de dicho ministerio.

Concediendo honores de jefe superior de administracion civil, en recompensa de sus servicios, al jefe de administracion de primera clase D. Luis de Arévalo y Gener, jefe de seccion cesante del ministerio de Ultramar.

Y concediendo honores de jefe superior de administracion civil, en recompensa de sus servicios, al jefe de adminis-

tracion de segunda clase D. Genaro Mendez Nuñez, oficial de la clase de primeros cesante del ministerio de Ultramar.

Ya se sabe positivamente que es falsa la noticia que comunicó la Agencia Havaas sobre una insurreccion en la isla de Puerto Rico. Además de que ya habia tiempo sobrado para que la noticia, si fuera cierta, hubiera podido venir por el cable de Cuba al gobierno, han llegado a España cartas y pasajeros de Puerto Rico que han venido por el vapor inglés, que es el conducto a que se referia sin duda la Agencia Havaas en su despacho de Plymouth. Créese que la noticia haya sido inventada por algunos emigrados puertorriqueños residentes en Santhomas.

Dicen de Madrid. Los obreros de administracion militar que mas sufrieron en el horroroso incendio de la provision de la paja, fueron dos. Uno de ellos parece que sucumbió anoche a consecuencia de las terribles quemaduras que experimentó.

En las secciones de las Cortes se han presentado las siguientes proposiciones: Del Sr. Martinez y Ricart, pidiendo que se autorice al gobierno para llevar a efecto la ley hipotecaria presentada a las Cortes, y que se publique como ley el proyecto del libro primero del Código civil, y que rija en la Peninsula e islas adyacentes a los dos meses despues de su promulgacion.

Del Sr. Rubio (D. Leandro), pidiendo que se conceda a doña Carmen Elias, viuda del doctor en medicina D. Toribio Guislar, la pensión de 4000 rs. por haber fallecido su esposo en desempeño de su cargo en la epidemia del tifus.

Del Sr. Moya para que se efectúen elecciones de diputados a Cortes en todas las provincias donde haya alguna vacante.

Del Sr. Maissonave para que se cedan gratuitamente al ayuntamiento de Alicante el solar y materiales de la demolicion de las murallas.

Del Sr. Maissonave sobre nueva legislacion para los canales de riego.

La Iberia del 16 hace la siguiente declaracion:

Han vuelto estos dias a decir algunos periódicos que el ilustre retirado de Logroño, el veterano de la libertad, el genera-

Espartero, habia escrito a Isabel de Borbon, contestando a una consulta de esta señora, manifestándole que adicase ante las Cortes Constituyentes y dejase en manos de estas el porvenir de su hijo.

No sabemos con qué intencion se echan a volar estas noticias; pero sea con la que quiera, nosotros decimos, autorizados en forma, que todo es falso, falsísimo, y que el ilustre pacificador de España no ha escrito una sola letra a doña Isabel de Borbon.

Se ha aprobado por el ministerio de Ultramar el proyecto de mejora del puerto de Puerto Rico.

El 16 han estado a conferenciar con el señor ministro de Estado los representantes de Suecia y Francia.

En vista de una instancia de D. Guillermo Smith, presidente de la compañía telegráfica internacional oceánica, de 6 de mayo último, en la que pide que, en atencion a la baja obtenida en el precio de los telegramas de España a Cuba se modifique el art. 2.º de la real orden de 27 de mayo de 1868, que impone a los que se trasmiten a aquella isla un escudo por cada diez palabras, y medio escudo ó 500 milésimas por cada diez mas, en concepto de lo que ha de abonarse al gobierno español por su servicio en dicha localidad, cuya modificacion consistirá en no exigir dicha tarifa, para los telegramas que del exterior se dirijan a la Habana tan solo, puesto que en este caso no corre por ninguna linea del Estado; se ha dispuesto que aunque lo que se solicita es una gracia, se acceda a ello a fin de facilitar cuanto sea posible las comunicaciones de que se trata, y en la inteligencia de que el Sr. Smith obtendrá en un breve plazo la reduccion a 40 escudos de la tarifa actual para telegrama de diez palabras entre la Peninsula y la isla de Cuba.

Londres, 15.—El «Times» aconseja al gobierno español vender la isla de Cuba despues de un plebiscito.

Brest, 15 (por la mañana).—La colacion del cable en Saint-Pierre ha sido llevada a término felizmente.

CORDOBA.—1869.

IMPRESA DEL Diario de Córdoba, San Fernando, 34.

SECCION GOBIERNA

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 16. Consolidado 25,90. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 20,00. Acciones del Banco de España 126,00

CORDOBA.

Trigo fresco, de 42 a 48. Id. añejo, de 44 a 46. Id. Tangaró, de 36 a 38. Cebada fresca de 16 a 17. Id. añejo, de 18 a 19. Escana, a 15. Garbanzos, de 100 a 140. Alberjones, a 46. Habas, de 35 a 40. Carne de vaca a 24 cuartos libra. Aceite a 44. Jabon blando a 16 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Albondiga. Trigo de 44 a 57. Cebada 20 a 24. Habas a 35. Aceite de 44 b 44 y 3/4.

GRANADA.

Trigo de 42 a 50. Cebada de 49 a 23. Habas de 33 a 38.

MALAGA.

Trigo de 42 a 60. Cebada de 46 a 23. Habas 36 a 59. Aceite a 42 a 43.

JEREZ.

Trigo 50 a 55. Cebada de 20 a 24. Habas 47 a 48. Aceite de 50 a 56.

JAEN.

Trigo de 48 a 54. Cebada de 14 a 17. Habas de 44 a 56. Aceite de 44 a 56.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera a las 12 y 53 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya a la una y 55 minutos de la tarde, y a las 10 y 15 minutos de la noche. De Málaga y su carrera a las 12 y 15 minutos de la tarde, y a las 40 y 15 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra a las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera a las 2 y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya a la 4 y 19 minutos del día, y a las 6 y 20 minutos de la tarde. Para Málaga y su carrera a las 2 y 30 minutos de la tarde, y a las 6 y 44 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra a las 3 de la tarde. Horas de recogerla correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—12 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba a Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará a Madrid a las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá a las 9 de la noche y llegará a Córdoba a las 12 y 41 minutos de la tarde. El otro tren saldrá de Córdoba a las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará a Sta. Cruz a las 7 y 46 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando a Madrid a las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá a las 7 de la mañana; llegará a Santa Cruz a las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz a las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando a Córdoba a las 5 y 38 minutos de la tarde. Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 450 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba a Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba a las 7 y 5 minutos de la mañana y llega a Sevilla a las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla a las 6 y 40 minutos de la mañana y llega a Córdoba a las 12 del día. El segundo tren sale de Córdoba a las 1 y 48 minutos de la tarde, y llega a Sevilla a las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente a Cádiz. De Sevilla sale a las 10 y 5 minutos de la mañana y llega a Córdoba a la una y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz. El tercer tren sale de Córdoba a las 5 de la tarde y llega a Sevilla a las 10 y 50 minutos de la noche. De Sevilla sale a las 5 y 55 minutos de la tarde, y llega a Córdoba a las 11 y 45 minutos de la noche. Precios de Córdoba a Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren en su viaje de Sevilla a Córdoba y el tercero en el suyo de Córdoba a Sevilla tendrán lugar solamente los lunes, miércoles, viernes y domingos. Y el primero de Córdoba a Sevilla, y el tercero de Sevilla a Córdoba los lunes, martes, jueves, sábados y domingos.

De Córdoba a Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba a las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando a Málaga a las 2 y 36 minutos de la tarde. De Málaga sale a las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega a Córdoba a las 12 y 45 minutos de la tarde. El segundo tren sale de Córdoba a las 2 y 23 minutos de la tarde, y llega a Málaga a las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale a las tres de la tarde, y llega a Córdoba a las once de la noche. Precios de Córdoba a Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla a Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla a las 9 y 30 minutos de la mañana; a las 11 y 45 minutos de la misma; a las 5 de la tarde y a las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán a Antequera respectivamente a las 10 y 4 minutos de la mañana; a las 12 y 49 minutos del día; a las 8 y 34 minutos de la tarde; y a las 3 y 28 minutos de la noche. De Antequera saldrán a las 5 y 45 minutos de la mañana; a las 8 y 30 minutos de la misma; a las 10 y 45 minutos de id.; y a las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente a Bobadilla a las 6 y 19 minutos de la mañana; a las 9 y 4 minutos de la misma; a las 11 y 19 minutos de id.; y a las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de San Andrés, núm. 61, el despacho central de los ferrocarriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías a grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA SERVICIO DE CARRUAJES Y CARRO

entre Ecija y la estacion de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba a Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril. Oficina en Córdoba, estacion del Ferrocarril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcaena núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estacion de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estacion para Ecija. Los carruajes transportarán los viajeros de 1.º y 2.º clase y sus equipajes. En los carros se transportarán los de 3.ª clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espidan. La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba a la 1, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estacion de Palma a las 12, h 30' de la misma. Los carros saldrán de Ecija a las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes a las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente despues de la llegada del tren y paso de la barca. Tarifa.—Desde Córdoba a Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fraccion indivisible de 10 kilogramos, 3,69. Minimum de percepcion, 3 rs.—Mercancías y encargos. Precio por tonelada de mil kilogramos, 117 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 10 kilogramos. Minimum de percepcion, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, cal. de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se aspraman. Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Añora.—Juan Estrecho. Carpio.—Fidel Charquero. Posada de la Palla. Castro.—José Toribio y Llorente. Rambla y Montalvan.—Francisco Guadix. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Menu Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laurcano. Posada de la Madera. Castuera.—Juan Matamoros. Pedreches y Almada.—Luis Alonso y José Lopez. Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Monro.—Francisco Luque. Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolome de Castro y José Jurado y Romero. Beza.—Isidro Colodrero. Dona Mencía.—Cristóbal de Nayas. Carrión.—Francisco de la Cruz. Posada del rovo. Priego.—José Reina. Priego.—Antonio Aguilera. Rambla.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. Parador del Toro. San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Garcia y Sanchez. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Bueda. Obajo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernan-Nuñez.—José Serrano, ANA. Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Luis Alonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por esas no se pagará el cuarto llamado de cartero. Para todos los pueblos de la Peninsula e Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 0 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Comision principal de ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

Remate para el día 19 de Agosto de 1869, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Sebastian Pedraza, que tendrá efecto en el salon alto de las Casas Consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

BIENES DEL CLERO.
CORDOBA.
Quiebra.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Escds. Mils.

Núm. 571 del inventario y 480 de permutacion. Una casa en esta capital en la calle Empedrada de Sta. Marina núm. 3 moderno, procedente de la Fábrica de San Pedro; su fachada mira á L.; linda por la derecha saliendo con la número 1.º del Estado, por la izquierda id. con la número 5 de la misma procedencia y otra número 6 de D. Manuel Duarte en la calle de la Misericordia, y por la espalda con un huerto número 6 de D. José Ruiz en la calle del Sto. Cristo; contiene en planta baja patio á la entrada y pozo de medianería con la citada número 1.º, pila para lavar, galería, tres salas, un cuarto, una sala en alberca, cocina, caballeriza y corral, en principal una sala; está formada sobre 425 varas, equivalentes á 296 metros y 96 centímetros; fué capitalizada en 807 escudos 600 milésimas y tasada en 718 escudos 600 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 15 de Febrero de 1866 por D. Carlos Schalter en 2310 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º y 3.º vencidos en 11 de Diciembre de 1867 y 1868, fué declarada en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y verificada la primera subasta en 16 de Mayo; la segunda en 17 de Agosto y la tercera en 28 de Diciembre de 1868 sin postores, se procede á la cuarta bajo el tipo de

598 834

que es el importe de la tasacion con baja de la 6.ª parte.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 231 escudos á que ascienden los dos plazos del primitivo remate, vencidos, como va dicho, en 11 de Diciembre de 1867 y 68.

Núm. 294 del inventario y 184 de permutacion. Otra casa en esta capital en la calle de San Roque núm. 17 moderno, procedente del Cabildo Catedral de la misma, su fachada mira al N.; linda por la derecha saliendo con casa núm. 15 de D. Rafael Vallejo y con la núm. 2 del Estado, por la izquierda id. con la calle y casa núm. 21 de D. Rafael de Lara y con otra núm. 19 de D. Roque Aguado, y por la espalda con otra núm. 2 del dicho D. Roque Aguado; contiene en planta baja portal, patio con pozo y pila, ocho salas y un cuarto, cocina, caballeriza y corral, en principal cuatro salas y un cuarto; está formada sobre 704 metros y 8 centímetros, equivalentes á 959 varas. Fué capitalizada en 1710 escudos y tasada en 1918 escudos 500 milésimas.

Esta finca fué rematada en subasta de 7 de Noviembre de 1865 por D. Antonio Rojas en 6225 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 3.º y 4.º vencidos en 19 de Febrero de 1868 y 1869, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra por el tipo de

5602 500

que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate pendiente de pago.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 622 escudos 500 milésimas á que ascienden los 2 plazos del primitivo remate, vencidos, como va dicho, en 29 de Febrero de 1868 y 1869.

Núm. 213 del inventario y 116 de permutacion. Otra casa en esta ciudad, en la calle de la calle del Romero núm. 12 moderno, procedente del Cabildo Catedral, su fachada mira á L.; linda por la derecha saliendo con otra núm. 14 del Estado, por la izquierda con el edificio que fué convento de San Roque y por la espalda con casa núm. 16 del Patronato de los Rios; contiene en planta baja patio á la entrada, dos salas, un cuarto, cocina con pozo, pila y corral; en principal galerías, una sala y un cuarto; está formada sobre 167 varas, equivalentes á 116 metros 68 centímetros; fué capitalizada en 901 escudos 800 milésimas y tasada en 814 escudos.

Esta finca fué rematada en subasta de 27 de Febrero de 1866 por D. Juan Mendez Heredia en 3000 escudos, y mediante á no haber satisfecho los plazos 2.º, 3.º y 4.º, vencidos en 5 de Mayo de 1867 al 1869 inclusive, se declaró en quiebra por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, conforme á lo dispuesto en las Reales órdenes de 22 de Mayo de 1861 y 3 de Setiembre de 1862, y se procede á la subasta en quiebra bajo el tipo de

2850

que asciende el débito total de los pagarés del primitivo remate pendientes de pago.

NOTA. El nuevo comprador abonará á la Hacienda al contado los 450 escudos á que ascienden los 3 plazos del primitivo remate, vencidos como va dicho en 5 de Mayo de 1867 al 1869 inclusive.

CONDICIONES.

- 1.º Los pagarés que se han de suscribir por el nuevo comprador el resto á que ascienda el remate, deberán ser en tantos plazos iguales, con el intervalo de un año, cuantos sean los que falten por reazar de la primera venta.
- 2.º El rematante tiene derecho á disponer de estas fincas á los 0 dias de verificado el primer pago del remate.
- 3.º Los gastos de esta y anteriores subastas y demas hasta an-

tes de la toma de posesion del nuevo comprador, son de cuenta del quebrado, el que tambien tendrá que abonar de una vez la diferencia que resulte entre el primer remate y el que prevalezca en la que se efectuará.

BAÑOS EN LA RIBERA DEL GUADALQUIVIR.

TARIFA DE PRECIOS.

	MUELLE.		ALAMEDA.	
	Reales.	Cénts.	Reales.	Cénts.
Un baño de persona en casilla	96	4	48	48
Id. id. en cajon.	24	0	0	0
Id. de id. diario en casilla toda la temporada hasta el 8 de setiembre	30	16	40	0
Id. de id. id. en cajon id.	16	0	0	0
Id. de id. ocupando toda la casilla.	5	0	5	0
No habrá distincion mas que para los niños, que será gratis hasta la edad de 4 años, y solo pagará el que se bañe en casilla, al A. 11	24	0	24	0
En el precio de los de la Alameda va envuelto el paso del barco del que se bañe.				
El paso del barco de los baños del Muelle á los de la Alameda, al que no se bañe.	24	0	24	0
Un paseo en el barco por el rio, por cada media hora.	48	0	48	0
El uso de sábana del establecimiento, cada baño.	12	0	12	0
Por conservar la ropa de baño de cada persona, diario.	24	0	24	0
En los cajones para mujeres, sitio Ceniceros y Papalo, en el Puente.				

NOTAS.

- 1.º En el precio marcado al baño en casilla van embobidos los 24 céntimos para el Asilo
 - 2.º El baño no podrá exceder de una hora, el que pasare pagará el duplo y así progresivamente.
 - 3.º Habrá buzos para vigilar por la seguridad de las personas.
 - 4.º La ocupacion de las casillas será á todas las horas del día, hasta las doce de la noche, por turno rigoroso y entera separacion de sexos, conforme á lo prevenido por la Autoridad en el Bando que se fija en las salones de descanso.
 - 5.º El que tome la casilla sola, si le acompaña alguno, pagará su baño ordinario.
- Córdoba 15 de Julio de 1869. — José Ballesteros.

LA TRADICION. REVISTA CATOLICA.

Redactada por los Sres. D. Manuel Gonzalez Frances y D. Rafael Conde y Luque.

Esta revista verá la luz pública los dias 1.º, 8, 16 y 24 de todos los meses. Constará de seis hojas de las dimensiones del prospecto. Su precio 4 rs. al mes y 10 e trimestre, lo mismo en Córdoba que fuera de ella.

Se suscribe en la administracion y redaccion, calle de las Cabezas, núm. 16, y en el despacho del Diario de Córdoba. Las suscripciones de fuera de esta capital pueden hacerse por medio de encargados, ó remitiendo libranzas de facil cobro ó sellos de franqueo.

La correspondencia se dirigirá á D. Saturno Gonzalez, administrador del periódico.

El primer número verá la luz pública el dia 24 del corriente mes de Julio.

EL GRAN ESPAÑOL.

Compañia de Seguros reunidos, establecida en Madrid, calle Jacometrezo, núm. 47.

Esta gran Compañia Nacional, tan recomendable por la importancia de su capital de garantía asegura contra incendios á prima fija los edificios, muebles y mercancías.

Hace toda clase de operaciones sobre la vida á prima fija.

Dirigirse para mas detalles y prospectos en Córdoba á D. Martin José de Ezpeleta, Sub-Director de la Compañia en esta Provincia, que vive en Córdoba, calleja de Heredia, 14.

UNICOS Y VERDADEROS POLVOS DE LA TIA ANDREA.

LA MORTELLANA. Contra las calenturas intermitentes.

Este excelente remedio de tan reconocida eficacia, cura radicalmente las calenturas intermitentes, ya sean diarias tercianas, cuartanas ó cualquiera el periodo que guarden y sin temor á recaídas. En los pocos años que se conoce en esta provincia, ha alcanzado una grande y justísima fama. A cada paquete acompaña un prospecto para su uso.

Depósito en Córdoba, perfumeria de Hoyo, calle San Fernando, antes de la Feria, núm. 40.

POMADA

para grietas y escoriaciones en los pechos, preparada por don Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueles dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco dias para la curacion de dicha dolencia.

En el prospecto que acompaña á cada pomito hay varios certificados de profesores y particulares, tanto de Madrid como de provincias, que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en la oficina de farmacia de don Rafael Blanco y Criado.

Arrendamiento. El de un chaparral de la propiedad de D. Juan Antonio Ceballos Serrano, al término de Adamuz, pago de Nabateguero, linde de las Corralizas, de los Sres. Bastidas. Para tratar en Córdoba, Mase Luis 3, y en Adamuz, Mesones 10.

Venta. Al contado ó á plazos se venden dos casas en esta ciudad calle Ancha de las Costanillas núm. 83 y otra calle San Juan y Palomares núm. 93. En el despacho de este periódico se informará.

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas calle de Góngora núm. 14 y la inmediata en la calleja del Guinán núm. 12. Informarán en el despacho de este periódico.



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, lules, bombas para sacar agua. Bujias transparentes. Dichas estéricas. Cartuchos y tacos para escopetas Lafouche. Revolvers y cápsulas para los camimos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Carraduras, pasadores, fallabos y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

Confiteria nueva. La que se hallaba establecida en la calle del Ayuntamiento se ha trasladado á la plazuela de la Almagra núm. 46, donde se sirve al público con economía y esmero.

Arrendamientos. Se arriendan desde el día dos casas principales calle Candelaria núm. 12, y calle de San Eulogio núm. 6: en la primera de ellas se encuentran

Venta. Se vende la casa núm. 2, calle Arroyo de San Lorenzo, y 459 alcornoques en el lugar de Alconchel, situado en la sierra y término de esta ciudad. En la casa núm. 6, calle Ambrosio de Morales, darán razon del precio y condiciones de las ventas.

Pérdida. Desde la calle de los Angeles hasta la platería de D. Antonio del Hoyo se extravió el dia 7 del corriente una navaja de afeitador con un clavo dorado en el recacho, una handidura en la parte superior de la cachilla y cachas negras. Se replica á la persona que la hubiese encontrado se sirva entregarla en la espresada platería donde se le dará una buena gratificacion.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día la casa núm. 84 carrera de la Puerta Nueva, recientemente obrada, está toda acristalada y pintada: para tratar con su dueño que vive calle de Armas núm. 46.

Huéspedes. En la casa principal, calle de la Piedad núm. 43, se admiten huéspedes con economia y esmerada asistencia; tambien se arriendan buenas habitaciones amuebladas ó sin amueblar.

Venta. Se vende la hacienda de S. Ildefonso, término de la villa de Almodovar, é inmediata á la estacion del ferro carril. Consta de 85 fanegas de tierra poblada toda ella de olivar y chaparral, con algunos pinos y árboles frutales y una alameda negra. Para tratar de su ajuste á la calle Mascaraos núm. 8, que vive su dueño.

Venta. Se venden varias macetas de boj y laurelos como así mismo algunos muebles. En la calle de D. Rodrigo núm. 9 darán razon.

Escolibiente. Un joven desea colocarse en clase de escolibiente. En la redaccion de este periódico darán razon.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 4 calle la Palma para tratar del precio y verla se avisarán en su dueño calle S. Pablo núm. 5.